

Pres. 20/1/66 v.

L 102 M

Ayuntam.^{to} Cont.^l

1855

Obras.

D. Fran.^{co} de la Puella: sobre abrir
una puerta en la Calle de Espin y Minal
n.^o 16.



Com.^o de la Puella

Reg. 27. 1166 v. to



Excelentísimo Señor Alcalde primero Constitucional.

Madrid 9.
de Mayo de
1855.

Don Francisco de la Presilla de esta vecindad, con el consentimiento de V. E. hace presente que estando reformando la propiedad de la casa número 16. Calle de Espoz y Ycaza, en la parte que forma Vincuada o del caserío dado a la misma Comisión de Obras, por las nuevas construcciones, ha creído el exposante que para evitar los efectos de la citada Vincuada, establecer una puerta en la misma para la tienda q. hay en la citada casa, mas como para verificarlo se necesita la correspondiente licencia, por tanto

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 1.º de Mayo de 1855, se acordó que se conceda la licencia correspondiente para abrir una puerta en la casa número 16. de la Calle de Espoz y Ycaza, para la tienda que hay en la misma, para evitar los efectos de la citada Vincuada, estableciendo una puerta en la misma para la tienda que hay en la citada casa, mas como para verificarlo se necesita la correspondiente licencia, por tanto

✕ A V. E. Suplico se sirva conceder la Licencia correspondiente para abrir una buca de puerta en la citada casa y tienda, por las razones que quedan manifestadas, cuya gracia espero de la justificación de V. E. y en ello recibiremos Merced. Madrid ocho de Mayo año del Sello.
Excmo. Sr.

Fran. de la Presilla

XX

Exmo. Señor.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. y en atención a lo que solicita D. Francisco de la Presilla, referente a que se le permita abrir una puerta en la parte de medianería descubierta que forma la vincionada en la calle de Espoz y mina y pertenece a la casa Num^o 16 de la misma calle, alhóme interesado de todo debo manifestar: Que lo que pide dicho Sr. es una gracia, la cual me parece que no debe haberse concedido en consecuencia, pero mediante que con ella se a dar mucho más valor a su finca, entiendo que ~~debería~~ dar una pequeña prueba de agradecimiento, devolviendo a su vez la parte de medianería descubierta que corresponde a Madrid y sacando las tierras al campo. Este es mi dictamen más sin embargo de lo dicho V.E. disponga lo más conveniente.

Madrid 11 de Mayo de 1855.

Juan José Sánchez Villador



Como Sr.

Madrid 25 de
Mayo 1855.

En el Ayuntamiento de Madrid
en el día 20 de Mayo de 1855.

Conforme
con la Co-
mision.

[Decorative flourish]

La comision de obras no encuentra incon-
veniente en que V.E. se sirva conceder a
D. Francisco de la Perilla la licencia
que pide para abrir un hueco & puerta
en la medianera descubierta que forma
la rinconada de la calle de Eyzor y tienda
perteneciente a la casa n.º 16, siempre q.
el interesado demuela a su costo
la parte de medianera ruinosa que
corresponde a Madrid, sacando las tierras
al campo, puesto que con dicha concesion
se le da a su tienda un gran valor. V.E.
sin embargo acordará lo que estime
mas conveniente. Madrid 25 de Mayo
de 1855.

Yosen
L. M. S. A.

Madrid
[Signature]

Mu
[Signature]

Diputado D. Cipriano M^a Benencia & C^a

Certifico: Que el Sr. Excmo. Ayuntamiento de esta
titucional se ha servido conceder licen-
cia a D. Juan de la Presilla para que
pueda mandar abrir un hueco de puer-
ta en la medianería descubierta que
forma la ruionada de las C^{as} de Ripon y
Urina perteneciente a la casa n^o 16. a
condicion de demoler por su cuenta la
parte de medianería ruionosa que
corresponde a Mad. sacando tambien
las tierras ^o escombros
al Campo.

J. M.

Y para que conste doy la pre-
sente en Mad. a 30 de Mayo de 1855.

En dos

Nota

La del papel

Junta Com. del Purg. del Prado

3o de Mayo de 1855

El Excmo. Ayuntamiento Com. de esta M.ª Villa,
se ha servido conceder licencia a don Juan Co.
de la Presilla para abrir un hueco de p.ta
en la medianería descubierta y formar la
ruinonada de hac.ª de los pozos y Mina perte-
neciente a la casa n.º 16. siempre que in-
teresa de muestra a no costa la media-
nería ruinosa y correspondiente a cada
acuerdo las tierras o enombros al campo

Lo que comunico al J.º p.º su inteligencia
y efectos correspondientes

Diog. L.ª

8 Mayo -

D. Fran.^{co} della Pesilla acudió á V. E.
en solicitud de abrir un hueco de puerta
en la parte de medianería descubierta q.
forma la rinconada en la Calle de Elyros
y una perteneciente á la Casa n.^o 16.

11 de Mayo

El Arquitecto municipal á quien V. E.
lo pasó á informe manifiesta que no
hay inconveniente en concederla q.
que en atención á ser una gracia
que da á su tienda un gran valor
creo que el interesado debe dar una
prueba de su agradecimiento demue-
strando á su costa la parte de medianería
vecinosa que corresponde á Madrid, ra-
condo las tierras al campo.